

ESTADO DE ILLINOIS

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE SUBSIDIOS 2022 • CERTIFICACIÓN

LA RONDA 3 CUBRE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois administra el Programa de Fortalecimiento y Mejora de Subsidios para el Cuidado Infantil (el "Programa"). El Programa recibe el apoyo de un acuerdo de subsidios ("Acuerdo") entre el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (el "Departamento") y la Red de Agencias de Recursos y Referencias de Cuidados Infantiles de Illinois (Illinois Network of Child Care Resource and Referral Agencies, INCCRRA) (el "Concesionario") para administrar el Programa. El Departamento está autorizado a otorgar fondos al Concesionario en apoyo de actividades elegibles bajo el Programa. El Acuerdo autoriza al Concesionario a proporcionar pagos a los beneficiarios para los participantes elegibles que cumplan con ciertas condiciones. Como participante elegible, su Negocio (el "Beneficiario") tiene la obligación de utilizar estos fondos del subsidio para fines específicos, como se detalla a continuación. Además, su Negocio deberá cumplir los términos y procedimientos establecidos por el Concesionario bajo este Programa.

Para participar en el programa como Beneficiario, debe estar en conformidad con los términos y certificaciones que figuran a continuación. Revise los siguientes puntos con atención, ya que su programa de cuidado infantil y sus representantes deberán garantizar que todos los hechos materiales presentados sean correctos. Si su programa de cuidado infantil no puede proporcionar esta garantía, notifique a INCCRRA antes de la ejecución de esta certificación y proporcione cualquier información relevante según sea necesario.

Cláusulas generales, declaraciones y garantías

Como representante autorizado del Beneficiario, acepto y ratifico que:

- La información proporcionada en nombre del Beneficiario para la solicitud del Programa y el Formulario W-9 del IRS es veraz y correcta.
- El Beneficiario es un centro de cuidado infantil con licencia, un hogar de cuidado infantil familiar con licencia o un hogar grupal que al 11 de marzo 2021 se encontraba en funcionamiento y en la actualidad está abierto y presta cuidados infantiles.
- El Beneficiario confirma que, como máximo, el 50 % de los ingresos del programa se recibe a través de Early Childhood Block o Head Start/Early Start, como se indica en la solicitud.
- El Beneficiario confirma que al menos el 10 % de la capacidad del local ha sido ocupada por niños que pertenecen al Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (CCAP) en uno o más meses entre enero de 2020 y la fecha en que presentó su solicitud para el programa Fortalecimiento y Mejora de Subsidios para el Cuidado Infantil.
- El Beneficiario entiende que todo financiamiento otorgado en virtud de este pago al beneficiario se otorga en el marco del Programa y está autorizado por los lineamientos de financiamiento federal. Los fondos solo se pueden usar para los costos admisibles establecidos por el Departamento y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, que regula estos fondos.
- El Beneficiario cuenta con la autoridad legal para solicitar la ayuda federal, estatal y local, así como la capacidad institucional, administrativa y financiera, para garantizar que el programa de cuidado infantil cumplirá con los requisitos establecidos de este pago a beneficiarios. El Beneficiario cumple con todas las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas relevantes del gobierno estatal y federal, incluidos los lineamientos de distanciamiento social y otras medidas de seguridad mejoradas, descritas en el informe más reciente de Orientación del DCFS.
- El Beneficiario operará y mantendrá las instalaciones de conformidad con los estándares mínimos que puedan ser impuestos o estipulados por cualquier agencia estatal, federal y local aplicable para el mantenimiento y operación de dichas instalaciones.

- El Beneficiario continuará con el cumplimiento, según proceda, de las disposiciones de la Ley de Horas Trabajadas bajo Contrato y Normas de Sanidad (40 U.S.C. 327-333), la Ley Copeland (40 U.S.C. 276c y 18 U.S.C. 874), la Ley Davis-Bacon (40 U.S.C. 276a-276-1), la Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (44 CFR, Parte 17, Subparte F), la Ley de Normas Laborales Justas (29 U.S.C. 201) y la Ley de Salarios Vigentes de Illinois (820 ILCS 130/1).
- El Beneficiario cumplirá con todas las leyes y normativas correspondientes relacionadas con la no discriminación.
- El Beneficiario no pagará fondos asignados a ninguna persona por influir o intentar influir en un funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local, o un empleado de un miembro de un gobierno federal, estatal o local en relación con la adjudicación de cualquier contrato estatal y federal, el otorgamiento de cualquier subsidio estatal y federal, la concesión de cualquier préstamo estatal y federal, la celebración de cualquier acuerdo de cooperación y la prórroga, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, subsidio, préstamo o acuerdo de cooperación estatal y federal.
- El Beneficiario adoptará todas las medidas prácticas para permanecer viable, solvente y en funcionamiento. Asimismo, el Beneficiario certifica que no ha adoptado ninguna medida sustancial para disolverse en 2021 ni planea hacerlo en 2022.
- El Beneficiario no tiene conocimiento de que existan demandas, reclamaciones, juicios, procedimientos o investigaciones pendientes inminentes en su contra o que lo afecten (o a sus ejecutivos y directores) en relación con los activos del Beneficiario, quien tampoco tiene conocimiento de que exista una base para cualquiera de los mismos, y no hay ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente en el que el demandante o reclamante esté relacionado con el Beneficiario o los activos del programa.
- El Beneficiario no tiene ninguna demanda, juicio o procedimiento pendiente o, a saber del programa de cuidado de niños, no hay nada que ponga en peligro o cuestione la legalidad o idoneidad de las operaciones contempladas en este documento.
- El Beneficiario no ha recibido ninguna notificación de ninguna investigación llevada a cabo o cargos, quejas o demandas presentadas por el Estado de Illinois o cualquier organismo gubernamental del Estado de Illinois en relación con el Negocio o sus ejecutivos y directores.
- Ni el Beneficiario ni sus ejecutivos o directores han recibido notificación alguna que sea objeto de alguna investigación o cargo penales.
- El Beneficiario liberará de toda responsabilidad a los Estados Unidos y sus agentes y empleados, al Estado de Illinois y sus agentes y empleados, por y contra cualesquiera reclamaciones, daños, pérdidas y gastos que surjan o resulten de la aprobación de la obra, independientemente de si dicha reclamación, daño, pérdida o gasto es total o en parte obra de los Estados Unidos o el Estado de Illinois. El programa de cuidados infantiles entiende que la divulgación de toda la información por parte del Departamento y el Concesionario, de cualquier manera, queda autorizada por la presente, y por la presente, yo libero de toda responsabilidad a todas las personas, agencias, firmas, empresas y entidades de los daños resultantes de dicha información.
- El Beneficiario utilizará el producto del pago al beneficiario proporcionado por el Concesionario exclusivamente para los requerimientos establecidos por el programa y de conformidad con el presupuesto aprobado presentado por el Beneficiario y aprobado por el Concesionario.

El producto de este pago al beneficiario se utilizará para estabilizar y complementar las operaciones del programa de conformidad con las siguientes categorías:

- Al menos el 50 % del pago del beneficiario debe gastarse en aumentos en los costos de desarrollo del personal o de la fuerza laboral, incluidos: aumentos en salarios y beneficios u otras áreas de compensación; bonos para el personal; seguro médico, odontológico y oftalmológico; becas; licencia pagada por enfermedad o familiar; aportes para la jubilación; desarrollo profesional o capacitación permanentes; salario complementario o pago por servicio peligroso; consultas de salud mental para el personal; y otros tipos de apoyos de salud mental para el personal; costos de transporte de empleados hacia o desde el trabajo; apoyo para el personal en el acceso a las vacunas contra la COVID-19, incluido el permiso remunerado para las citas de vacunas, el manejo de los efectos secundarios y los costos de transporte a las citas de vacunas; y contratación y retención de personal

- En cuanto al 50 % restante del pago al beneficiario, un Beneficiario puede asignar los fondos a las siguientes categorías:
 - equipo, incluido: equipo de protección personal y otros suministros para promover la salud y la seguridad; suministros y servicios de limpieza y saneamiento; capacitación y desarrollo profesional relacionados con las prácticas de salud y seguridad; equipos, suministros, servicios y capacitación que apoyan el cumplimiento de los lineamientos de salud y seguridad estatales y locales; verificaciones de antecedentes; y compras o actualizaciones de equipos y suministros para responder a la emergencia de salud pública de la COVID-19, incluidas las actualizaciones tecnológicas que los programas pueden utilizar para recopilar y reportar datos,
 - pagos de alquiler o hipoteca, servicios públicos, mantenimiento de instalaciones o mejoras definidas como renovaciones menores y seguros, que incluyen: recargos o cargos relacionados con pagos atrasados; renovaciones menores de instalaciones que no cumplen con la definición de renovación mayor de acuerdo a la sección 45 apartado 98.2 del Código de Regulaciones Federales; y mantenimiento y renovaciones menores para hacer frente a las inquietudes relacionadas con la COVID-19;
 - servicios de salud mental, incluida la consulta de salud mental para bebés y niños pequeños;
 - otros costos de operación de acuerdo con las normas administrativas aplicables

El Beneficiario no utilizará los fondos para gastos que hayan sido o serán reembolsados por cualquier otra fuente de subsidio, incluidos, con carácter enunciativo y no limitativo, Head Start/Early Head Start, Preschool for All/Prevention Initiative (intervención inicial, intervención inicial temprana, preescolar para todos, iniciativa de prevención), subsidios de distritos escolares o gobiernos locales, fondos de ayuda para catástrofes o la porción condonable de préstamos como el Programa de protección de pagos de sueldos.

El Beneficiario ratifica que cumplirá con ciertos requisitos durante el período del pago al beneficiario, que incluyen:

- Cuando sus establecimientos estén abiertos y presten servicios, el Beneficiario implementará políticas de conformidad con las directrices y las órdenes de las autoridades estatales y locales y, en la máxima medida posible, implementará políticas con arreglo a las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) disponibles en www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/guidance-for-childcare.html.
- Por cada empleado (incluidos los maestros principales, los ayudantes y el personal que emplee el Beneficiario para trabajar en el transporte relacionado con el cuidado infantil, la preparación de alimentos y cualquier otro personal que este emplee con fines vinculados al cuidado infantil), el Beneficiario pagará no menos del mismo monto en salarios semanales y mantendrá las mismas prestaciones (como seguro médico y jubilación, si corresponde) que se pagaron en noviembre de 2021. El Beneficiario debe cumplir con esto hasta el 30 de septiembre de 2022. El Beneficiario no podrá otorgar permisos involuntarios a los empleados a partir de la fecha de presentación de la solicitud hasta el 30 de septiembre de 2022.
- El Beneficiario presentará informes trimestrales en donde se detallen los gastos realizados durante cada mes del trimestre previo.
- El Beneficiario acepta continuar participando en el Programa de Asistencia para Cuidado Infantil (CCAP) durante el Programa de Fortalecimiento y Mejora de Subsidios para el Cuidado Infantil a fin de que al menos el 10 % de la capacidad total continúe inscrita en el CCAP.

Todos los gastos vinculados a este Programa deben estar permitidos en virtud de los lineamientos de financiamiento federal proporcionados por la Administración para Niños y Familias: [CCDF-ACF-IM-2021-02 Memorando de Información Fondos de Estabilización del Cuidado Infantil contemplados en la Ley del Plan de Rescate Estadounidense](#).

Un subsidio otorgado al Beneficiario en esta ronda de financiación no le prohíbe solicitar oportunidades de financiación futura si continúa con el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos.

El Beneficiario certifica que, el décimo quinto día del mes siguiente al fin del subsidio (por ejemplo, el 15 de mayo para el trimestre de financiamiento febrero-abril) se presentarán informes trimestrales al Concesionario de manera oportuna.

El Beneficiario certifica que, al momento de presentar la solicitud, el programa de cuidado infantil está abierto y brinda cuidados infantiles, y que notificará al concesionario en caso de que el programa cierre, salvo que el cierre tenga una duración de hasta dos semanas.

El Beneficiario certifica que usará el financiamiento de conformidad con las pautas presupuestarias proporcionadas por el Concesionario.

El Beneficiario certifica que, al finalizar el período de subsidio, devolverá las partes del subsidio que no se hubieren utilizado. El Beneficiario puede volver a asignar los fondos no gastados de conformidad con las pautas presupuestarias proporcionadas por el Concesionario antes de la fecha de finalización del subsidio.

El Beneficiario certifica que mantendrá y pondrá a disposición de INCCRRA, el Estado de Illinois y el Departamento del Tesoro de los EE. UU., previa solicitud, todos los documentos y registros financieros de conformidad con todos los lineamientos del Tesoro relacionadas y la subsección 601 (d) de la Ley del Seguro Social, según la enmienda, (42 USC 801 (d)). Todos los registros pertinentes al pago a beneficiarios se conservarán durante cinco años a partir del último pago realizado del Programa.

ESTADO DE ILLINOIS

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE SUBSIDIOS 2022 • CERTIFICACIÓN

LA RONDA 3 CUBRE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022

PÁGINA DE FIRMA

La persona que suscribe, ejerciendo la representación del Beneficiario en la ejecución de esta certificación, ratifica que toda la información contenida en este documento es verdad a mi leal saber y entender. Declaro bajo pena de perjurio que las declaraciones mencionadas son verdaderas y correctas.

Representante autorizado _____

(Nombre) _____

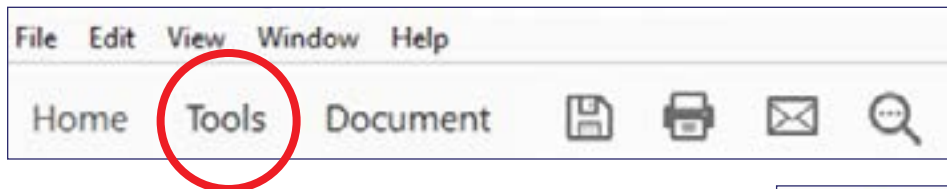
Firma _____

Cargo _____ Fecha _____

Nombre del programa _____

Como crear una firma electrónica para documentos pdf (Adobe Acrobat)

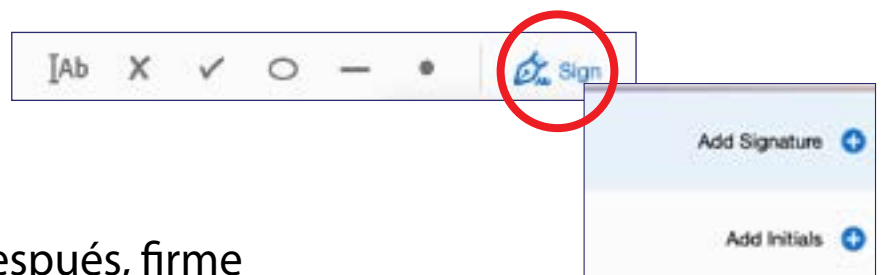
- 1 Abrir el documento pdf con la aplicación de Acrobat Adobe Reader.
- 2 Elija la pestaña que dice **"Tools"** en la barra arriba del menú.



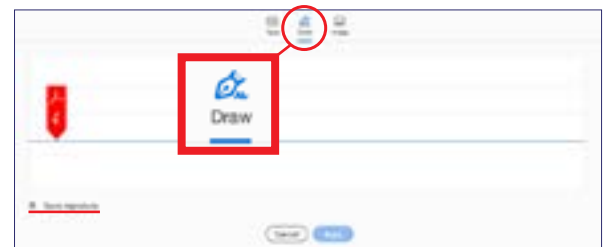
- 3 De clic el botón que dice **"Fill & Sign"**.



- 4 De clic el botón que dice **"Sign"** y después clic en **"Add Signature"**.



- 5 Elija la opción **"Draw"**. Después, firme su nombre en la caja usando para escribir el ratón de la computadora. *Nota Importante: Usted tendrá la opción de guardar su firma para que la pueda usar más adelante.*



- 6 Después de completar la firma, haga clic en **"Apply"**. Arrastre la caja de la firma a cualquier parte del documento pdf donde su firma es requerida.

